



PARRAL, 20 NOV. 2018

DECRETO AFECTO N° 227 /

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución N° 1600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3) La resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de República, que fija normas sobre registro electrónico de decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica, y el dictamen N° 15700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios.
- 4) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Afecto N° 2334, del 12.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2018.
- 7) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal calificado e idóneo para el normal funcionamiento y mejor atención de nuestros usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

**DECRETO:**

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, a la funcionaria que se individualiza, para cumplir funciones Técnico Administrativo, en dependencias del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinada a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada en Categoría C) Nivel 15, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: ARAYA BUSTAMANTE MARLENE ALEXANDRA
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: C
NIVEL CARRERA	: 15
DURACION CONTRATO	: 01/11/2018 hasta 31/12/2018
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 412.450.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 19.411.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito a la funcionaria.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2018”.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Retamal Urrutia*  
**RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

*D. J. P.*  
ECH/DMT/MSM/JAO/ifc  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - Re
- 3.- Interesado

